

MEMORIA JUSTIFICATIVA

SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y MATERIAS PRIMAS PARA LA ELABORACIÓN DE MENÚS EN LAS SEIS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS ADSCRITAS A LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA Y SUMINISTRO DE AGUA MINERAL NATURAL ENVASADA Y VASOS DE PAPEL RECICLABLE PARA LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE, CARTAYA Y MIJAS.

EXPEDIENTE CONTR.2023.688796

JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ		18/07/2023 13:58:46	PÁGINA: 1 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw4nk6K12zUWYbsQL18Z1Y81mr2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Sumario

1.- ANTECEDENTES.....	3
2.- OBJETO Y MOTIVACIÓN.....	5
3.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.....	8
4.- DIVISIÓN DEL CONTRATO POR LOTES.....	8
6.- PLAZO DE EJECUCIÓN.....	9
7.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	9
7.1.- ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO.....	10
7.2. PORCENTAJES CORRESPONDIENTES A GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL.....	15
7.3. DESAGREGACIÓN DE COSTES SEGÚN GÉNERO Y CATEGORÍA PROFESIONAL.....	16
7.4. VALOR ESTIMADO.....	17
8.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONOMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA.....	18
9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	20
10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN.....	24

JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ		18/07/2023 13:58:46	PÁGINA: 2 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw4nk6K12zUWYbsQL18Z1Y81mr2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- ANTECEDENTES

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante la Agencia) creada en virtud del artículo 18.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, se configura como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Agencia goza de personalidad jurídica pública diferenciada, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, autonomía de gestión, así como patrimonio y tesorerías propios.

La Agencia se rige por lo dispuesto en la Ley 1/2011, de 17 de febrero, por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, por sus Estatutos, por el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y por las demás normas generales aplicables a las agencias públicas empresariales.

Tras la publicación del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, la Agencia se adscribe a la citada Consejería, en todo lo relacionado con la dirección, coordinación y gestión de su actividad en materia de adicciones, sin perjuicio de su adscripción a la Consejería competente en materia de servicios sociales.

El Decreto 44/2022 de 15 de marzo, por el que se modifican los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía aprobados por el Decreto 101/2011, de 19 de abril, establece que la Agencia está adscrita a la Consejería competente en materia de políticas sociales, sin perjuicio de su adscripción a la Consejería competente en materia de adicciones en todo lo relacionado con la dirección, coordinación y gestión de su actividad en materia de drogodependencia y adicciones

En virtud de lo anterior, el artículo 9 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, modificado mediante el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, desarrolla las competencias, funciones y actuaciones de la misma, estableciendo entre sus competencias en el apartado 1.4 "Para la atención a las adicciones, conforme le atribuya la normativa vigente, a) En lo relativo al desarrollo de las políticas activas en materia de adicciones, bajo las directrices y coordinación de la Consejería competente en esta materia: 1.º Gestión del acceso de las personas con adicciones a los programas y recursos residenciales de la Red Pública de

JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ		18/07/2023 13:58:46	PÁGINA: 3 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw4nk6K12zUWYbsQL18Z1Y81mr2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Atención a las Adicciones (RPAA). 2. ° Gestión de programas y recursos de atención sociosanitaria adscritos a la Agencia.”

Por otra parte, Andalucía ha consolidado un modelo de atención público, equitativo y universal, que integra los aspectos sanitarios y sociales de las adicciones, concretado en una Red Pública de Atención a las Adicciones que bajo las directrices del III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, que está formada por una nutrida red de centros, recursos y programas. En este contexto, la Agencia tiene adscritas seis comunidades terapéuticas, con un total de 240 plazas; el número de plazas para cada uno de los centros oscila entre 28 y 57 plazas acreditadas y su ubicación se distribuye en 4 provincias andaluzas (Cádiz, Huelva, Málaga y Sevilla). Estos centros ofertan un tratamiento integral, desarrollándose actividades psicológicas, sanitarias, educativas, de tiempo libre y de incorporación social, así como formación básica de educación permanente, asesoramiento en problemas jurídico-penales, educación para la salud, etc.

Las Comunidades Terapéuticas (en adelante CT) son centros de rehabilitación para el tratamiento de personas con problemas de adicciones, de carácter residencial con régimen de alojamiento y manutención. La oferta asistencial está orientada a la desintoxicación, deshabitación de la conducta adictiva, a la rehabilitación de hábito del comportamiento y al seguimiento de patologías orgánicas y psiquiátricas asociadas.

Este tipo de recurso tiene ámbito autonómico e ingresan personas con problemas de adicciones derivadas de los Centros de Tratamiento Ambulatorios de la Red Pública de Atención a las Adicciones de Andalucía.

A continuación, se detalla la capacidad total (número de plazas) y la ubicación de los seis centros:

- **CT Almonte** (46 plazas), Carretera de los Cabezudos, Km. 23. 21730 de Almonte (Huelva).
- **CT Cartaya** (49 plazas), Finca Valle Salado, Ctra. Nacional 431, Km. 107. 21450 de Cartaya (Huelva).
- **CT La Línea** (28 plazas), Avda. España, 96-98. 11300 de La Línea de la Concepción de (Cádiz).
- **CT Los Palacios** (57 plazas) Ctra. del Monte, Km. 4. 41720 de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).
- **CT Mijas** (32 plazas), Casa de los Forestales, Cerro del Pulpito. Enterríos. 29640 de Fuengirola (Málaga).
- **CT Tarifa*** (28 plazas) Ctra. Nacional 340, Km. 71. 11380 de Tarifa (Cádiz).

JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ		18/07/2023 13:58:46	PÁGINA: 4 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw4nk6K12zUWYbsQL18Z1Y81mr2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

*La CT de Tarifa con número de Nica 1211 y dada de alta en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía con cincuenta y dos plazas acreditadas. Actualmente la CT se encuentra en una situación provisional a consecuencia de la aparición de unas fisuras y grietas en algunos de los edificios que componen el complejo de la Comunidad Terapéutica que ha condicionado la reducción del número de plazas a 28 durante el periodo de tiempo necesario para abordar la problemática generada en las infraestructuras en esta CT.

2.- OBJETO Y MOTIVACIÓN

El carácter residencial con régimen de alojamiento y manutención de este tipo de recursos, se traduce en una oferta de servicios, que incluyen además de los referidos anteriormente y asociados a la actividad asistencial, aquellos destinados a cubrir las necesidades básicas de las personas usuarias, entre otras, la alimentación.

La oferta de tratamiento residencial de estos centros justifica la existencia en sus instalaciones de una cocina y un comedor colectivo con un funcionamiento diario para la elaboración y distribución de los menús ofertados a las personas usuarias.

El objeto de esta licitación es el suministro de productos alimenticios y materias primas para la elaboración de menús para la alimentación de las personas usuarias de las Comunidades Terapéuticas de Almonte y Cartaya (Huelva), Los Palacios (Sevilla), La Línea y Tarifa (Cádiz) y Mijas (Málaga) y el suministro de agua mineral natural sin gas para el consumo humano con garrafas de hasta 20 litros para fuentes dispensadoras y suministro de vasos de papel reciclado para las CT de Almonte y Cartaya (Huelva) y Mijas (Málaga), mediante procedimiento abierto dividido en lotes.

Para la Agencia, ofertar a las personas usuarias de las CT adscritas a la misma, una alimentación adecuada y de calidad, constituyen una prioridad de primer orden; en tanto se es plenamente consciente que se presta un servicio esencial a personas con especial vulnerabilidad. Y esto es así, porque las personas vulnerables son más sensibles a las disfunciones y déficits nutricionales, resultando imprescindible un adecuado aporte y equilibrio nutricional en la alimentación.

Por todos estos motivos, la alimentación que se oferte a estas personas ha de ser de calidad, es decir, debe ofrecerse una dieta completa, variada y equilibrada, tanto desde el punto de vista energético, como de macro y micronutrientes, así como un suficiente aporte de líquidos, acompañándose de una actividad o ejercicio físico adecuado y proporcional a las capacidades de cada persona.

Cuando se afirma que la dieta debe ser variada está referido a que debe incluir todos y cada uno de los grupos de alimentos, en unas proporciones determinadas y bien definidas para

Memoria Justificativa
CONTR.2023.688796

Página 5 de 25

JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ		18/07/2023 13:58:46	PÁGINA: 5 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw4nk6K12zUWYbsQL18Z1Y81mr2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

cada uno de ellos. Solo así, se logrará alcanzar un equilibrio de nutrientes, cumplimentando los requerimientos nutricionales y evitando las carencias y déficits nutricionales.

Para alcanzar este equilibrio nutricional, se precisan unas materias primas o víveres con unas características y calidades bien definidas, fundamentalmente de temporada (frutas y verduras) y de primera calidad; cuyo envasado, almacenamiento, transporte e identificación sean correctos y además que permitan conservar la trazabilidad de dichos productos en todo momento.

A través de este procedimiento se llevará a cabo la provisión de los víveres y materias primas necesarias para la elaboración de los menús y dietas terapéuticas especiales, que garantizarán, en todo caso, el aporte de los requerimientos nutricionales “específicos” y fisiológicos (“ingestas básicas recomendadas”) de las personas usuarias a las que se dirige el servicio, junto a unas condiciones de higiene y seguridad alimentaria adecuadas, dando respuesta así a los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

La dotación de comestibles para las seis CT gestionadas por la Agencia, comprenderá tanto las materias primas, productos complementarios, complementos alimenticios y productos ya elaborados, necesarios para la elaboración de dietas, menús especiales, menús diarios compuestos de desayuno, media mañana, almuerzo, merienda, cena y recena, así como las dietas terapéuticas que puedan prescribirse en cada centro, todo ello de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas de esta licitación.

El suministro consistirá en la entrega de una pluralidad de bienes de forma sucesiva y precio por menú, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de las CT que, por tanto, no quedan obligadas a demandar una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del presupuesto.

El contrato se adjudicará por los precios por menús, precios que se mantendrán hasta la finalización del contrato, constituyendo el presupuesto base de licitación el límite máximo del gasto que puede suponer para la Agencia. Este presupuesto se ha establecido teniendo en cuenta el número y tipo estimado de menús a suministrar y a las necesidades existentes, sin que éste quede definido con exactitud por estar subordinado a las personas usuarias existentes en las CT en el periodo de duración del contrato.

Los precios ofertados se mantendrán inalterados durante la vigencia del contrato, sin perjuicio de las eventuales prórrogas y se entenderán incluidos en el precio de la oferta

JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ		18/07/2023 13:58:46	PÁGINA: 6 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw4nk6K12zUWYbsQL18Z1Y81mr2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

todos los gastos, embalajes, transporte, tributos, etc, con la excepción del Impuesto del Valor Añadido (IVA), que si bien éste último no se aplicará en la oferta económica que se realice, una vez adjudicado el lote, se cargará en la correspondiente factura al tipo de IVA vigente en el momento del devengo.

Por otra parte, las CT de Almonte, Cartaya (Huelva) y Mijas (Málaga), carecen de abastecimiento de agua potable a través de una red normalizada, lo que condiciona que para cubrir las necesidades de agua para las personas usuarias y la cocina (elaboración de los menús establecidos), es necesario un suministro de agua mineral natural sin gas envasada en garrafas de hasta 20 litros, la empresa adjudicataria, durante la vigencia del contrato, debe de poner a disposición de la Agencia, en los puntos de entrega establecidos, fuentes dispensadoras aptas para este tipo de garrafas, sin ningún tipo de fianza o depósito, en concreto serán quince fuentes dispensadoras, cinco para cada una de las CT. Por último, el suministro incluirá también la provisión de vasos de papel reciclado.

En consecuencia, se incluye en esta licitación el suministro de agua mineral natural sin gas, en garrafas de hasta 20 litros y suministro de vasos de papel reciclado para las CT de Almonte y Cartaya (Huelva) y Mijas (Málaga).

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la presente contratación resulta necesaria para el desarrollo de las competencias que la Agencia tiene atribuidas en materia de adicciones.

Por consiguiente, el objeto de la contratación es el suministro de productos alimenticios y materias primas destinadas a la elaboración de menús para la alimentación de las personas usuarias de las CT de Almonte y Cartaya (Huelva), Los Palacios (Sevilla), La Línea y Tarifa (Cádiz) y Mijas (Málaga), así como el suministro de agua mineral natural sin gas envasada en garrafas de hasta 20 litros y suministro de vasos de papel reciclado para las CT de Almonte y Cartaya (Huelva) y Mijas (Málaga).

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 y 4.e) de la LCSP, la Agencia considera necesaria la contratación del suministro de productos alimenticios y materias primas destinadas a la elaboración de menús para la alimentación de las personas usuarias para las CT de Almonte y Cartaya (Huelva), Los Palacios (Sevilla), Mijas (Málaga), y Tarifa (Cádiz), así como el suministro de agua mineral natural sin gas envasada en garrafas de hasta 20 litros y suministro de vasos de papel reciclado para las CT de Almonte y Cartaya (Huelva) y Mijas (Málaga).

JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ		18/07/2023 13:58:46	PÁGINA: 7 / 25
VERIFICACIÓN	NjyGw4nk6K12zUWYbsQL18Z1Y81mr2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El precio del contrato incluye los suministros de alimento, productos alimenticios y bebidas para la elaboración de menús, y de agua mineral sin gas envasada y vasos de papel reciclado.

La adjudicación del contrato se realizará mediante un procedimiento abierto dividido en lotes.

3.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

De acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP, el procedimiento de adjudicación será abierto sujeto a regulación armonizada utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor calidad-precio

4.- DIVISIÓN DEL CONTRATO POR LOTES

Según dispone el artículo 99.3 de la LCSP, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta. No obstante, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse en el expediente.

Desde la Agencia se considera básico que la cartera de servicios y por tanto la oferta asistencial sea homogénea en este tipo de recursos, desde esta premisa, las necesidades para la provisión de víveres para la elaboración de los menús son homogéneas, singularizándose para cada una de las CT por los perfiles de las personas usuarias (hombres, mujeres, menores, embarazadas...), por el número de plazas, y por tanto las cantidades de productos a suministrar.

No se estima procedente establecer la división por lotes en función de la tipología de productos a suministrar, considerándose más relevante establecer un lote para cada una de las CT, con el objetivo de facilitar la concurrencia de empresas medianas y pequeñas próximas a la ubicación de cada uno de los centros, teniendo en cuenta que se encuentran situados en diferentes puntos de la Comunidad Autónoma.

Por otro lado, esta división por lotes facilitará un mejor seguimiento de la ejecución del contrato y una mejor comunicación y coordinación con las entidades adjudicatarias para la resolución de las posibles incidencias que puedan surgir durante su periodo de ejecución.

JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ		18/07/2023 13:58:46	PÁGINA: 8 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw4nk6K12zUWYbsQL18Z1Y81mr2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De otra parte se incluye un lote más, referido al suministro de agua mineral natural sin gas envasada en garrafas de hasta 20 litros y el suministro de vasos de papel reciclado para las CT de Almonte y Cartaya (Huelva) y Mijas (Málaga) al ser una necesidad específica para estos tres centros.

En virtud de ello se divide el objeto del contrato en los siguientes lotes:

- **Lote 1** Suministro de materias primas y productos alimenticios para la elaboración de menús en la Comunidad Terapéutica de Almonte.
- **Lote 2** Suministro de materias primas y productos alimenticios para la elaboración de menús en la Comunidad Terapéutica de Cartaya.
- **Lote 3** Suministro de materias primas y productos alimenticios para la elaboración de menús en la Comunidad Terapéutica de La Línea.
- **Lote 4** Suministro de materias primas y productos alimenticios para la elaboración de menús en la Comunidad Terapéutica de Los Palacios.
- **Lote 5** Suministro de materias primas y productos alimenticios para la elaboración de menús de la Comunidad Terapéutica de Mijas.
- **Lote 6** Suministro de materias primas y productos alimenticios para la elaboración de menús de la Comunidad Terapéutica de Tarifa.
- **Lote 7** Suministro de agua mineral natural envasada, suministro, instalación, mantenimiento e higienización de fuentes dispensadoras y suministro de vasos de papel reciclable para las Comunidades Terapéuticas de Almonte y Cartaya (Huelva) y Mijas (Málaga).

Aquellas entidades que presenten ofertas para alguno de los lotes del 1 al 6, no podrán presentar propuesta para el lote 7.

De la misma forma, aquellas entidades que presenten mas de una oferta para los lotes 1 al 6, al menos una de ellas deberá ser del Lote 1 (CT Almonte) o del Lote 5 (CT Mijas).

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un periodo de ejecución de 12 meses, contemplándose la posibilidad de 3 prórrogas de 12 meses de duración cada una.

7.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto para cada uno de los lotes queda reflejado en la siguiente tabla:

JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ		18/07/2023 13:58:46	PÁGINA: 9 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw4nk6K12zUWYbsQL18Z1Y81mr2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTES	Presupuesto de Licitación IVA excluido (12 meses)	IVA	Presupuesto de Licitación IVA incluido (12 meses)
Lote 1: Suministro productos alimenticios para la elaboración de menús. CT Almonte.	106.287,55 €	22.320,39 €	128.607,94 €
Lote 2: Suministro productos alimenticios para la elaboración de menús CT Cartaya.	112.809,55 €	23.690,00 €	136.499,55 €
Lote 3: Suministro productos alimenticios para la elaboración de menús CT la Línea.	67.137,48 €	14.098,86 €	81.236,34 €
Lote 4: Suministro productos alimenticios para la elaboración de menús CT Los Palacios.	130.186,94 €	27.339,25 €	157.526,19 €
Lote 5: Suministro productos alimenticios para la elaboración de menús CT Mijas.	77.990,58 €	16.378,01 €	94.368,59 €
Lote 6: Suministro productos alimenticios para la elaboración de menús CT Tarifa.	69.138,65 €	14.519,11 €	83.657,76 €
Lote 7: Suministro de agua mineral natural envasada, suministro, instalación, mantenimiento e higienización de fuentes dispensadoras y suministro de vasos de celulosa desechables para las CT de Almonte y Cartaya (Huelva) y Mijas (Málaga)	79.590,00 €	9.563,90 €	89.153,90 €
TOTAL	643.140,75 €	127.909,52 €	771.050,27 €

El total presupuestado para el plazo de ejecución previsto en el apartado anterior asciende a 643.140,75 euros (IVA excluido).

Se contempla la posibilidad de tres prórrogas de doce meses de duración cada una, siendo la estimación presupuestaria para el conjunto de dichas prórrogas de 1.929.422,25 euros (IVA excluido).

7.1.- ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO

Lotes 1 a 6.

Para calcular el presupuesto máximo de licitación y valor estimado del contrato, se ha tomado como referencia las necesidades requeridas para cada una de las CT, determinadas por éstas sobre la base del consumo de los diferentes menús elaborados durante 2021 y 2022 y en los años anteriores y de manera proporcional, teniendo en cuenta que la ocupación de las CT durante los años 2020 y 2021 se ha visto afectada por la situación pandémica sufrida a nivel mundial. Así se ha realizado una comparativa del consumo realizado en esos años con la ocupación existente y el consumo a realizar con una ocupación habitual en estos centros.

Es preciso señalar que para cada una de las 6 CT se ha estimado un conjunto de los diferentes tipos de menús que aparecen en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se ha tenido en cuenta el artículo 101.10 a) de la LCSP, que establece: “En los contratos de suministro o de servicios que tengan un carácter de periodicidad, o de contratos que se deban renovar en un periodo de tiempo determinado, se tomará como base para el cálculo del valor estimado del contrato alguna de las siguientes cantidades: a) El valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, ajustado, cuando sea posible, en función de los cambios de cantidad o valor previstos para los doce meses posteriores al contrato inicial.”

Igualmente, se ha considerado el artículo 100.2 de la LCSP, que determina que “En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado”. De acuerdo a lo anterior, el precio calculado se ha obtenido:

1. Tomando como referencia varias licitaciones realizadas, entre ellas y de manera principal, la tramitada por la Agencia Madrileña de Atención Social “Adquisición de productos alimenticios para la elaboración de menús en 58 centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social y supervisión y control de la calidad higiénico-sanitaria del suministro”; asimismo, también se ha considerado la licitación “Suministro de cuantía indeterminada de productos alimenticios para la confección de menús en residencias de personas con discapacidad intelectual y centros de enfermos mentales con arreglo a criterios saludables y sostenible” (EXP: IV-MY 02/2021) del Instituto Valenciano de Atención Social y Sanitaria.

2. Por otro lado y teniendo en consideración la situación actual, se ha realizado un incremento del 21,50% en los precios unitarios establecidos en la licitación referida de la Agencia Madrileña de Atención Social, teniendo en cuenta el dato de IPC consolidado para el grupo “1. Alimentos y bebidas no alcohólicas” a 31 de marzo de 2023. De otro y dada la situación de incertidumbre actual de los mercados de alimentación, y revisando otras licitaciones de más reciente publicación, se considera conveniente realizar un incremento adicional de un 20% en el precio de los menús establecidos.

3. Otro aspecto a tener en cuenta es el caso concreto de la CT Tarifa, dado que su nivel de disponibilidad de plazas ha sido reducido de sus 52 plazas originalmente disponibles, a un número de 28 plazas, tal como queda justificado en el punto 1 Objeto y Motivación de esta memoria. Esta situación supone la reducción del número de plazas en torno a un 50%, por lo

JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ		18/07/2023 13:58:46	PÁGINA: 11 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw4nk6K12zUWYbsQL18Z1Y81mr2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

que las necesidades de dar respuesta a las personas usuarias en lo referido a su manutención se afecta con una reducción aproximada del 50%.

4. Por último, se ha calculado en función de los consumos sobre precios unitarios de los diferentes tipos de menús necesarios y definidos para esta licitación que ya incorporan todos los elementos de coste (materias primas, personal, transporte, gastos generales y beneficio industrial) dado que son precios de mercado.

En consecuencia, el precio unitario para los diferentes menús (IVA excluido) queda establecido en la siguiente tabla:

Lotes 1 a 6	
Menú completo (desayuno, bocadillo y zumo/fruta de media mañana, almuerzo, merienda, cena y recena) MC .	
	8,43 €
Menús parciales	MP1 (media mañana, bocadillo o fruta)
	1,40 €
	MP2 (almuerzo)
	3,45 €
	MP3 (almuerzo, merienda, cena y recena).
	4,30 €
Menú completo especial MCE (desayuno, media mañana, comida, merienda, cena y recena. Se sustituirán almuerzo o cena con platos especiales.	
	9,93 €

A efectos de este pliego, los menús se clasifican en:

- **Menú completo (MC):** el que incluye todas las ingestas diarias: desayuno, media mañana (bocadillo y zumo o fruta), comida, merienda, cena y recena.
- **Menú completo especial (MCE):** aquellos que se sirven en determinadas festividades y celebraciones. Incluye todas las ingestas diarias: desayuno, media mañana (bocadillo y zumo o fruta), comida, merienda, cena y recena, en el que será sustituido almuerzo o cena con platos especiales.
- **Menús parciales:** combinación de diferentes platos que constituyen parte de la ingestión diaria (desayuno, media mañana, comida, merienda, cena y recena) para una dieta determinada en un día o días establecidos. Se clasifican en:
 - **Menú parcial 1 (MP1):** incluirá media mañana (bocadillo o fruta y zumo)
 - **Menú parcial 2 (MP2):** incluirá solo comidas.
 - **Menú parcial 3 (MP3):** incluirá comida, merienda, cena y recena.

Número de menús anuales estimados:

Para la estimación del número de menús, se han tomado como referencia los menús servidos en años anteriores, en relación al número de plazas y porcentaje de ocupación de cada uno de los Centros. También se han tenido en cuenta, todos aquellos aspectos que de alguna manera pueden condicionar el número de menús servidos (ingresos/ bajas de personas usuarias, salidas, traslados, turnicidad de las personas trabajadoras de los centros, etc.).

En consecuencia, los números de menús diarios estimados para cada uno de los lotes, quedan establecidos en la siguiente tabla:

Previsión diaria menús	Capacidad	Previsión nº MC	Previsión nº MP1	Previsión nº MP2	Previsión nº MP3
Lote 1: Suministro productos alimenticios para la elaboración de menús. CT Almonte.	46	34	8	2	2
Lote 2: Suministro productos alimenticios para la elaboración de menús CT Cartaya.	49	36	8	2	2
Lote 3: Suministro productos alimenticios para la elaboración de menús CT la Linea.	28	22	2	2	1
Lote 4: Suministro productos alimenticios para la elaboración de menús CT Los Palacios.	56	42	8	2	3
Lote 5: Suministro productos alimenticios para la elaboración de menús CT Mijas.	32	27	8	2	1
Lote 6: Suministro productos alimenticios para la elaboración de menús CT Tarifa.	28	22	8	2	1
TOTAL	239	183	42	12	10

En el caso de los menús completos especiales (**MCE**), no se puede determinar una previsión diaria del número de menús ya que se elaboraran en días señalados del año (fiestas navideñas, aniversarios...) y por tanto dependerá de la ocupación real de los centros en esas fechas. En cualquier caso, en la estimación presupuestaria se ha realizado con un cálculo de siete días anuales a incluir este tipo de menú.

Para la determinación del presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta los precios unitarios de los tipos de menús y el número de menús estimado para cada uno de los lotes. Los menús quedan recogidos en el “Anexo V Tipos de dietas y menús asociados a las misma” del pliego de prescripciones técnicas (PPT). Es preciso señalar que en el precio del menú se incluyen los productos de alimentación cuantificables fuera de menú y los menús especiales, recogidos en el “Anexo VII: Productos alimenticios adicionales cuantificables fuera del menú/ año por lotes” del pliego de prescripciones técnicas (PPT).

En consecuencia, las estimaciones máximas de menús a suministrar durante el periodo de ejecución y por consiguiente el precio del contrato, son los que se determinan para cada uno de los lotes en el “Anexo VI Número estimado de menús por lotes” del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Memoria Justificativa
CONTR.2023.688796

Página 13 de 25

JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ		18/07/2023 13:58:46	PÁGINA: 13 / 25
VERIFICACIÓN	NjYGw4nk6K12zUWYbsQL18Z1Y81mr2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El contrato se adjudicará por los precios por menús, precios que se mantendrán hasta la finalización del contrato, constituyendo el presupuesto base de licitación el límite máximo del gasto que puede suponer para la Agencia. Este presupuesto se ha establecido teniendo en cuenta el número estimado de menús a suministrar y a las necesidades existentes, sin que éste quede definido con exactitud por estar subordinado al número de personas usuarias existentes en las CT en el periodo de ejecución del contrato.

Los precios ofertados se mantendrán inalterados durante la vigencia del contrato, sin perjuicio de las eventuales prórrogas y se entenderán incluidos en el precio de la oferta todos los gastos, embalajes, transporte, tributos, etc, con la excepción del Impuesto del Valor Añadido (IVA), que si bien éste último no se aplicará en la oferta económica que se realice, una vez adjudicado el lote, se cargará en la correspondiente factura al tipo de IVA vigente en el momento del devengo.

Lote 7

El presupuesto base se ha calculado en función de los consumos realizados en las CT de Almonte y Cartaya (Huelva) y Mijas (Málaga) en los años anteriores y de manera proporcional, teniendo en cuenta que la ocupación de las CT durante los años 2020 y 2021 se ha visto afectada por la situación pandémica sufrida a nivel mundial. Así se ha realizado una comparativa del consumo realizado en esos años con la ocupación existente y el consumo a realizar con una ocupación habitual en estos centros.

En base a la situación actual se considera adecuado un incremento del 21,5 % en el precio unitario establecido para el litro de agua, teniendo en cuenta el dato de IPC consolidado para el grupo "1. Alimentos y bebidas no alcohólicas" a 31 de marzo de 2023. De otro y dada la situación de incertidumbre actual de los mercados de alimentación, y revisando otras licitaciones de más reciente publicación, se considera conveniente realizar un incremento adicional de un 20% en el precio unitario.

Asimismo, el presupuesto base se ha calculado en función de consumos sobre precios unitarios de productos que ya incorporan todos los elementos de coste (materias primas, personal, gastos de transporte, gastos generales y beneficio industrial), dado que son precios de mercado.

En lo relativo a la higienización de las fuentes, se ha considerado adecuado incluir higienizaciones puntuales adicionales a las contempladas en esta licitación en función de las necesidades de cada fuente y su ubicación. Estas actuaciones se abonarán con cargo a la

JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ		18/07/2023 13:58:46	PÁGINA: 14 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw4nk6K12zUWYbsQL18Z1Y81mr2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

partida correspondiente. Se prevé una estimación para cada CT de dos higienizaciones extras, no siendo vinculantes.

Estas higienizaciones serán solicitadas por la persona responsable del contrato o persona en quien delegue, a través de correo electrónico.

En consecuencia, los precios definidos para este lote, quedan definidos en la siguiente tabla:

Denominación	Características Técnicas	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	Importe (IVA EXCLUIDO)	TIPO IVA	IVA	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
Agua Envasada	natural, sin gas, baja en sodio. Garrafas de hasta 20lts	litros	0,50 €	130.000,00	65.000,00 €	10 %	6.500,00 €	71.500,00 €
Vasos de papel reciclado	Paquetes de 50 unidades	Paquetes de 50 unidades	2,90 €	5.000,00	14.500,00 €	21 %	3.045,00 €	17.545,00 €
Higienización adicional por fuente	Previsión de 2 x CT al año	n.º higienizaciones	15,00 €	6,00	90,00 €	21 %	18,90 €	108,90 €
TOTAL					79.590,00 €		9.563,90 €	89.153,90 €

7.2. PORCENTAJES CORRESPONDIENTES A GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL.

El art. 101.2 LCSP establece que para la determinación del valor estimado deberá tenerse en cuenta los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. En este caso se ha tenido en cuenta un 6% de beneficio industrial y un 13% de gastos generales. En cuanto a la razón de la imputación de estos porcentajes, estos gastos se caracterizan por la dificultad de su concreción, no existiendo norma alguna que exija un determinado porcentaje de gastos generales en los contratos de suministro. A falta de una disposición específica, y en la medida en que la Jefatura de Atención Social y Sanitaria considera estos porcentajes adecuados a la naturaleza de la prestación contractual y a las características propias del contrato en cuestión, se estima la aplicación de los porcentajes anteriormente señalados. Para su aplicación hemos tomado como referencia la respuesta emitida por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en su Expediente 40/19, a la consulta sobre “Gastos generales de estructura y beneficio industrial en el contrato de servicios. Aplicación de los porcentajes establecidos en el art 131 de RGLCAP a dichos contratos”. Entendiendo desde la Jefatura de Atención Social y Sanitaria, que el razonamiento recogido en dicho escrito, por analogía, puede aplicarse al contrato de suministro que nos atañe.

JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ		18/07/2023 13:58:46	PÁGINA: 15 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw4nk6K12zUWYbsQL18Z1Y81mr2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTES	Presupuesto IVA excluido (12 meses)	Gastos generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	Presupuesto de licitación IVA excluido
Lote 1: Suministro productos alimenticios para la elaboración de menús. CT Almonte.	89.317,27 €	11.611,24 €	5.359,04 €	106.287,55 €
Lote 2: Suministro productos alimenticios para la elaboración de menús CT Cartaya.	94.797,94 €	12.323,73 €	5.687,88 €	112.809,55 €
Lote 3: Suministro productos alimenticios para la elaboración de menús CT la Línea.	56.418,05 €	7.334,35 €	3.385,08 €	67.137,48 €
Lote 4: Suministro productos alimenticios para la elaboración de menús CT Los Palacios.	109.400,79 €	14.222,10 €	6.564,05 €	130.186,94 €
Lote 5: Suministro productos alimenticios para la elaboración de menús CT Mijas.	65.538,30 €	8.519,98 €	3.932,30 €	77.990,58 €
Lote 6: Suministro productos alimenticios para la elaboración de menús CT Tarifa.	58.099,71 €	7.552,96 €	3.485,98 €	69.138,65 €
Lote 7: Suministro de agua mineral natural envasada, suministro, instalación, mantenimiento e higienización de fuentes dispensadoras y suministro de vasos de celulosa desechables para las CT de Almonte y Cartaya (Huelva) y Mijas (Málaga)	66.882,35 €	8.694,71 €	4.012,94 €	79.590,00 €
TOTAL	540.454,41 €	70.259,07 €	32.427,27 €	643.140,75 €

7.3. DESAGREGACIÓN DE COSTES SEGÚN GÉNERO Y CATEGORÍA PROFESIONAL.

Por otro lado, resultando un contrato de suministros en el que el coste económico principal no son los costes laborales sino los precios unitarios del suministro de menú y de litros de agua envasada, y en la medida en que los costes laborales solo contribuyen a determinar el precio total del contrato sin que sean ni integren parte de dicho precio, no resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 100.2 y 102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en cuanto al desglose con desagregación de género y categoría profesional de los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia (TACRC resolución 427/2019 y 549/2019).

Tal como expresa el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante TACRC) en su Resolución n.º 633/2019 de 13 de junio de 2019 (Recurso n.º 549/2019), con respecto al mandato del art. 100.2 de la LCSP, “El requisito.... de que se desglosasen los costes salariales con desagregación de género y categoría profesional estimados según convenio laboral de referencia, nos lleva a considerar que dicha determinación legal no se aplica a los contratos de suministro ni a los de obras, y tampoco a todos los de servicios, sino solo a algunos de estos, que serán aquellos en que concurre el requisito especificativo de que los costes salariales de los trabajadores empleados en la ejecución formen parte del precio total del contrato.”

Esta doctrina del Tribunal Administrativo Central del Recursos Contractuales ha sido reiterada en numerosas resoluciones posteriores, por lo que esta Jefatura estima que el

desglose en el presupuesto base de licitación de los costes salariales, con desagregación de género y categoría profesional, no es exigible por tratarse de un contrato de suministros.

7.4. VALOR ESTIMADO.

El valor estimado total queda establecido por el presupuesto de licitación IVA excluido (que supone el suministro máximo para 12 meses), añadiéndole:

- la posibilidad de tres prórrogas de 12 meses de duración cada una de ellas,
- la posibilidad de una modificación del 20 % respecto al presupuesto de licitación IVA excluido, en aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional 33 de la LCSP, que establece: *“En los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo. En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de esta Ley. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.”*
- Por último, un 10% adicional con vistas a poder hacer frente a una eventual mayor necesidad de suministro en alguno y/o todos los lotes, en aplicación del artículo 301.2, que establece que *“En el contrato de suministros en el que la determinación del precio se realice mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, a que se refiere el artículo 205.2.c).3.º, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que así se haya establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato.”*

JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ		18/07/2023 13:58:46	PÁGINA: 17 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw4nk6K12zUWYbsQL18Z1Y81mr2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTES	Presupuesto de Licitación IVA excluido (12 meses)	PRÓRROGA 1	PRÓRROGA 2	PRÓRROGA 3	20% MODIFICACIÓN DISP. ADICIONAL 33ª	10% ART. 301.2 LCSP	TOTAL VALOR ESTIMADO
Lote 1: Suministro productos alimenticios para la elaboración de menús CT Almonte.	106.287,55 €	106.287,55 €	106.287,55 €	106.287,55 €	21.257,51 €	10.629,00 €	457.036,71 €
Lote 2: Suministro productos alimenticios para la elaboración de menús CT Cartaya.	112.809,55 €	112.809,55 €	112.809,55 €	112.809,55 €	22.561,91 €	11.280,96 €	485.081,07 €
Lote 3: Suministro productos alimenticios para la elaboración de menús CT La Línea.	67.137,48 €	67.137,48 €	67.137,48 €	67.137,48 €	13.427,50 €	6.713,75 €	288.691,17 €
Lote 4: Suministro productos alimenticios para la elaboración de menús CT Los Palacios.	130.186,94 €	130.186,94 €	130.186,94 €	130.186,94 €	26.037,39 €	13.018,69 €	559.803,84 €
Lote 5: Suministro productos alimenticios para la elaboración de menús CT Mijas.	77.990,58 €	77.990,58 €	77.990,58 €	77.990,58 €	15.598,12 €	7.799,06 €	335.359,50 €
Lote 6: Suministro productos alimenticios para la elaboración de menús CT Tarifa.	69.138,65 €	69.138,65 €	69.138,65 €	69.138,65 €	13.827,73 €	6.913,87 €	297.296,20 €
Lote 7: Suministro de agua mineral natural envasada, suministro, instalación, mantenimiento e higienización de fuentes dispensadoras y suministro de vasos de papel reciclable para las Comunidades Terapéuticas de Almonte y Cartaya (Huelva) y Mijas (Málaga).	79.590,00 €	79.590,00 €	79.590,00 €	79.590,00 €	15.918,00 €	7.959,00 €	342.237,00 €
TOTAL	643.140,75 €	643.140,75 €	643.140,75 €	643.140,75 €	128.628,16 €	64.314,33 €	2.765.505,49 €

8.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONOMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA

En cumplimiento del artículo 116.4. c) de la LCSP, se procede a justificar en el expediente los medios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigidos a las personas licitadoras:

De conformidad con el artículo 74.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 los requisitos mínimos de solvencia que se exijan en los pliegos de contratación deben estar vinculados al objeto del contrato y ser proporcionales al mismo.

A este respecto, es doctrina reiterada de los tribunales y órganos consultivos que la determinación de los requisitos de solvencia exigidos en los pliegos corresponde al órgano de contratación, atendiendo a las características de cada contrato. En este sentido, la Resolución nº 233/2016, de 1 de abril, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, refiriéndose a su Resolución 60/2011, manifestó: "(...) la determinación de los niveles mínimos de solvencia deberá ser establecida por el órgano de contratación, si bien con respeto absoluto al principio de proporcionalidad, de forma que no deberán exigirse niveles mínimos de solvencia que no observen la adecuada proporción con la complejidad técnica del contrato y con su dimensión económica, sin olvidarnos que los mismos deben estar

vinculados al objeto del contrato, y además que se incluya en alguno de los medios de acreditación de la solvencia establecidos en la Ley 30/2007, en este caso el artículo 67(...).”

- Solvencia económica y financiera:

El artículo 87 de la LCSP establece como medios válidos para acreditar la solvencia económica y financiera el volumen anual de negocios y el patrimonio neto. Contempla el precepto, además, el justificante para la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, en los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales (apartado 3, letra b de este precepto), no aplicable por consiguiente a los contratos de suministros. En este sentido, en el modelo de pliego de cláusulas administrativas informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 26 de julio de 2021 (nº de informe: (AJ-CHFE 2021/103) para esta tipología de contratos, se contemplan como medios para acreditar la solvencia el volumen anual de negocios y el patrimonio neto.

Para la presente licitación, se establecen ambos medios con carácter alternativo, a fin de fomentar la mayor concurrencia de entidades licitadoras.

Respecto del volumen anual de negocios, establece la LCSP en el artículo 87.1 a) (y en los mismos términos el modelo de PCAP informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía en la fecha anteriormente indicada) un límite máximo consistente en que el volumen anual que se exija no podrá ser superior a una vez y media el valor estimado del contrato, no previéndose ninguna otra limitación. A fin de facilitar la mayor concurrencia de entidades licitadoras y fomentar la participación de las PYMES, se estima proporcional al objeto del contrato exigir una solvencia mínima equivalente a la anualidad media del contrato para cada uno de los lotes, aplicando las referencias temporales establecidas legalmente (los tres últimos ejercicios disponibles).

En cuanto al patrimonio neto, se ha exigido el correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas conforme a la previsión legal, requiriéndose el porcentaje establecido en el citado modelo de PCAP informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, debiendo superar el 20% del importe del contrato.

- Solvencia técnica o profesional:

De entre los medios previstos en el artículo 89 de la LCSP para acreditar la solvencia técnica en los contratos de suministro, se estima que el medio que guarda mayor vinculación con el objeto del contrato es la relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (avalados por certificados de buena

JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ		18/07/2023 13:58:46	PÁGINA: 19 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw4nk6K12zUWYbsQL18Z1Y81mr2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ejecución), en el plazo de los últimos tres años, estimándose dicho periodo suficiente “para garantizar un nivel adecuado de competencia”.

En relación con el porcentaje que se exige (70% de la anualidad media del contrato,) es el establecido en el artículo 89.3 de la LCSP en ausencia de la previsión en el pliego.

Además, se exige que las entidades licitadoras acrediten el empleo de medidas para controlar la calidad, disponiendo de certificación de calidad vigente conforme a la norma UNE-EN-ISO 9001: 2015, o en su defecto, tener implantado algún procedimiento de control de calidad (deberá aportarse la documentación acreditativa), de manera que se garantice que los productos suministrados no han sufrido daños, que se han almacenado y transportado en condiciones adecuadas y que son aptos para su uso.

En cumplimiento del artículo 89 apartado h) de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando la entidad contratista sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años), acreditarán su solvencia técnica mediante la presentación de la documentación relativa a las medidas de calidad anteriormente indicadas.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se considera que los criterios exigidos responden a los requisitos legales de proporcionalidad y adaptación al objeto del contrato y al importe económico del mismo.

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios, en virtud del art. 145 de la LCSP, en base a la mejor calidad-precio, que se evaluará de acuerdo con criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (arts. 146 y 159.6 LCSP).

Los criterios de adjudicación elegidos se justifican por la importancia de conjugar la mejor oferta desde el punto de vista económico y otros criterios relacionados con la calidad de la realización del suministro. Son criterios proporcionales al objeto del contrato en cuanto que buscan que el suministro se realice en las mejores condiciones con respecto a la seguridad alimentaria.

De acuerdo a estos preceptos, los criterios de valoración serán los siguientes:

Lotes 1 a 6:

CRITERIOS DE VALORACIÓN (LOTES 1 AL 6)

Memoria Justificativa
CONTR.2023.688796

Página 20 de 25

JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ		18/07/2023 13:58:46	PÁGINA: 20 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw4nk6K12zUWYbsQL18Z1Y81mr2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (100 PUNTOS)	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (80 puntos), con la siguiente ponderación para los precios/menú	- MC: 50% - MP1: 15% - MP2: 15% - MP3: 15% - MCE: 5%
	PLAZO DE ENTREGA (20 puntos)	

•Proposición económica: máximo 80 PUNTOS.

Dado que la calidad de los productos a suministrar queda asegurada mediante lo establecido en el punto 3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se estima oportuno otorgar una elevada puntuación a la proposición económica, en cumplimiento de uno de los principios de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que en el artículo 1 contempla garantizar “una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios”. Se establece la siguiente ponderación según el tipo de menú:

- MC: 50% (40 puntos)
- MP1: 15% (12 puntos)
- MP2: 15% (12 puntos)
- MP3: 15% (12 puntos)
- MCE: 5% (4 puntos)

Se asignará la máxima puntuación a la oferta económicamente más ventajosa y la mínima puntuación la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación.

Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación) y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \text{Max} \times (\text{PL} - \text{Of}) / \text{PL} - \text{OMB}$$

Siendo,

PL = Presupuesto de licitación (en euros)

Memoria Justificativa
CONTR.2023.688796

JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ		18/07/2023 13:58:46	PÁGINA: 21 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw4nk6K12zUWYbsQL18Z1Y81mr2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Max = Puntuación máxima de la proposición económicamente

OMB = Oferta Más Baja (en euros).

Of = Oferta económica de la empresa (en euros).

•Plazo de entrega: máximo 20 PUNTOS.

Siendo la ubicación de las CT una situación a tener en cuenta, el plazo de entrega resulta una circunstancia de interés para la valoración de las ofertas, de forma que podrán puntuarse con un máximo de 20 puntos ofertas que presenten entregas por debajo del plazo máximo establecido en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas (72 horas) y con el límite mínimo (48 horas) establecido en el mismo, con la siguiente escala de valoración:

- Entrega en 48 horas: 20 puntos.
- Entrega entre 49 y 53 horas: 15 puntos.
- Entrega entre 54 y 60 horas: 10 puntos.
- Entrega entre 61 y 71 horas: 5 puntos.
- Entrega en 72 horas: 0 puntos.

Aquellas ofertas con plazo de entrega por encima del límite máximo (72 horas), se considerarán excluidas.

Lote 7

CRITERIOS DE VALORACIÓN (LOTE 7)		
EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (100 PUNTOS)	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (75 puntos), con la siguiente PONDERACIÓN	- Precio litro agua: 85 % (63,75 puntos) - Precio paquete vaso reciclado: 10% (7,5 puntos) - Precio higienización adicional: 5% (3,75 puntos)
	Plazo de entrega de garrafas y vasos reciclados (10 puntos)	
	Plazos de reparación de averías y de instalación/ sustitución de las fuentes (15 puntos)	- Reducción del plazo de reparación de averías: 5 puntos. - Reducción plazo instalación y puesta en servicio: 5 puntos - Reducción plazo sustitución y puesta en servicio: 5 puntos

•Proposición económica: máximo 75 PUNTOS:

Se establece la siguiente ponderación:

- Precio del litro de agua: 85 % (63,75 puntos)
- Precio del paquete de vaso reciclado: 10% (7,5 puntos)
- Precio de cada higienización: 5% (3,75 puntos).

Se asignará la máxima puntuación a la oferta económicamente más ventajosa y la mínima puntuación la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación) y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

En ambos casos, se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \text{Max} \times (\text{PL} - \text{Of}) / \text{PL} - \text{OMB}$$

Siendo,

PL = Presupuesto de licitación (en euros)

Max = Puntuación máxima de la proposición económicamente

OMB = Oferta Más Baja (en euros).

Of = Oferta económica de la empresa (en euros).

•Plazo de entrega de garrafas y vasos reciclados: Máximo 10 PUNTOS.

Se valorará la reducción del plazo de entrega de garrafas y vasos reciclados según lo indicado en el PPT. El plazo máximo establecido es de 3 días naturales.

Si oferta 3 días naturales: 0 puntos

Si oferta 2 días naturales: 5 puntos

Si oferta 1 día natural: 10 puntos

No se admitirán ofertas por debajo de 1 día de plazo de entrega.

• Plazos de instalación, reparación de averías y sustitución de las fuentes dispensadoras de agua (Máximo 15 PUNTOS).***Reducción del plazo de instalación y puesta en servicio de fuentes de agua: 5 puntos***

Se valorará la mayor reducción del plazo de instalación y puesta en servicio de las fuentes de agua. No podrá ofertarse en ningún caso un plazo superior al establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (4 días naturales).

Memoria Justificativa
CONTR.2023.688796

Página 23 de 25

JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ		18/07/2023 13:58:46	PÁGINA: 23 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw4nk6K12zUWYbsQL18Z1Y81mr2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Si oferta 4 días naturales: 0 puntos
Si oferta 3 días naturales: 1,5 puntos
Si oferta 2 días naturales: 3,5 puntos
Si oferta 1 día natural: 5 puntos

No se admitirán ofertas por debajo de 1 día natural de plazo de instalación y puesta en servicio.

Reducción del Plazo de reparación de averías de fuentes de agua: 5 puntos.

Se valorará la reducción del plazo de reparación de averías de las fuentes de agua según lo indicado en el PPT (plazo máximo 3 días naturales).

Si oferta 3 días naturales: 0 puntos
Si oferta 2 días naturales: 2,5 puntos
Si oferta 1 día natural: 5 puntos

No se admitirán ofertas por debajo de 1 día natural de plazo de reparación de averías.

Reducción del plazo de sustitución y puesta en servicio de fuentes de agua: 5 puntos

Se asignará la máxima puntuación establecida a la propuesta que ofrezca la mayor reducción del plazo de instalación y puesta en marcha de fuentes de agua, respecto del valor máximo establecido en el PPT (4 días naturales).

Si oferta 4 días naturales: 0 puntos
Si oferta 3 días naturales: 1,5 puntos
Si oferta 2 días naturales: 3,5 puntos
Si oferta 1 día natural: 5 puntos

No se admitirán ofertas por debajo de 1 día natural de plazo de sustitución y puesta en servicio.

10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 202 de la ley LCSP, se incorporan la siguiente condición especial de ejecución:

Consideraciones de tipo medioambiental

Con la finalidad, conforme al precepto citado de “tener en consideración aspectos de tipo medioambiental que persigan: (...) el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato; (...) la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables; (...) “se prevé la siguiente condición de carácter medio ambiental:

Memoria Justificativa
CONTR.2023.688796

Página 24 de 25

JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ		18/07/2023 13:58:46	PÁGINA: 24 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw4nk6K12zUWYbsQL18Z1Y81mr2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las empresas adjudicatarias deberán fomentar medidas que favorezcan una gestión más sostenible del agua, así como la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables o el impulso de la entrega de productos a granel y la producción ecológica. Asimismo, estará obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, retirando los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes.

El Jefe de Atención Social y Sanitaria

JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ		18/07/2023 13:58:46	PÁGINA: 25 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw4nk6K12zUWYbsQL18Z1Y81mr2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	